

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. **30 MAY 2023**

Proceso No. 110014003050**20220005800**

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito allegada por la parte actora, como quiera que no se liquidaron los intereses moratorios a la tasa ordenada en el mandamiento de pago librado en el presente asunto.

Por lo que, el apoderado actor deberá allegar nuevamente la liquidación del crédito en los términos indicados en los autos de fechas diecisiete (17) de mayo y primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 40 de hoy **31 MAY 2023**, a las 8:00 a.m. **SECRETARÍA**